

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 08-2021-GG-EPS EMAPICA S.A

Ica, 07 de enero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 003-2021-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF de fecha 07 de enero del 2021, Informe N° 001-2021-EPS EMAPICA S.A-GAF-OL de fecha 06 de enero del 2021 y la Resolución de Gerencia General N° 319-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 15 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que: **“15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”.**

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: **“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.**

Que, el Capítulo VI (Disposiciones Generales) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada **“Plan Anual de Contrataciones”**, establece que: **“6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. 6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva”.**


EL PERÚ PRIMERO

-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe

En esa línea, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: **“7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA”.**

Finalmente, el numeral 7.5 de la citada directiva establece que: **“7.5.1. El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC. 7.5.2. Previo al registro en el SEACE de la información del PAC, la Entidad debe completar la información del PIA en la opción que muestra el SEACE. La Entidad debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE, siguiendo los lineamientos detallados en el Manual del Usuario del Módulo PAC del SEACE, así como en el Instructivo del Formato PAC u otros documentos de orientación que se publiquen para dicho efecto. Una vez efectuado el registro del PAC en el SEACE no es necesaria su remisión al OSCE por medio escrito, salvo que el OSCE lo solicite en el ejercicio de sus funciones. (...) 7.5.4. El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. 7.5.5. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción. 7.5.6. La información del PAC registrada y publicada en el SEACE por las Entidades tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las responsabilidades legales correspondientes. El SEACE no verifica ni aprueba la legalidad de los actos y actuaciones expedidos por la Entidad, siendo esta responsable de velar porque estos se sujeten a la normativa vigente. 7.5.7. En caso de detectarse defectos, omisión y/o fraude en la información registrada y publicada en el SEACE, los funcionarios encargados asumirán la responsabilidad que les asiste, conforme a la normativa vigente”.**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 319-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 15 de diciembre del 2020, se formalizó la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A., para el Año Fiscal 2021.

Que, mediante Informe N° 001-2021-EPS EMAPICA S.A-GAF-OL de fecha 06 de enero del 2021, la jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., CPC. Mercedes Gloria Wong Benavides, solicitó a la Gerente de Administración y Finanzas la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., para el ejercicio fiscal 2021, que contiene 16 procedimientos de selección.

Que, mediante Informe N° 003-2021-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF de fecha 15 de enero del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas (e) de la EPS EMAPICA S.A., CPC. José Javier Cajo Lovera, precisó que el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., para el ejercicio fiscal 2021, cumple con los requisitos correspondientes, razón por la cual solicita su aprobación vía acto resolutivo.

En virtud de ello, y en el marco de las normas antes referidas, resulta procedente la aprobación vía acto resolutivo del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., para el ejercicio fiscal 2021.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., para el ejercicio fiscal 2021, que contiene 16 procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

EL PERÚ PRIMERO

-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe

N°	DESCRIPCION /OBJETO	TIPOS DE PROCESO DE SELECCION	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO ESTIMADO
1	SUMINISTRO DE 300 BOTELLAS O BALONES DE CLOROGAS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	RDR	200,000
2	ADQUISICION UTILES DE ESCRITORIO	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	ENERO	RDR	75.000
3	CONTRATACION DE SEGURO VEHICULAR/SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MARZO	RDR	50.000
4	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS E INDUMENTARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/BIEN	COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO)	MAYO	RDR	120.000
5	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA EPS EMAPICA S.A/BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MARZO	RDR	216.000
6	SEGURO VIDA LEY/SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	RDR	76.000
7	SCTR PENSION/SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	RDR	76.000
8	SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	RDR	51.000
9	SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	RDR	90.000
10	CULMINACION COLECTOR AV. 7 TRAMO INCONCLUSO	LICITACION PUBLICA	AGOSTO	RDR	3.000.000
11	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BALNEARIO DE HUACACHINA, DISTRITO DE ICA, PROV. ICA, REGION ICA.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	RDR	1004.014.00
12	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES: CALLE LA MAR, CALLE CAJAMARCA, Y OTROS EN EL CERCADO DE ICA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SETIEMBRE	RDR	615.454.40
13	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL SALVADOR JUNCAL DEL DISTRITO DE PARCONA ICA-ICA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	RDR	389.464.00

Vº Bº
Econ. Juan Carlos Barandiarán Rojas
EPS EMAPICA S.A.
GERENTE GENERAL

Vº Bº
EPS EMAPICA S.A. - OTAS
ABG. JOSE HERNAN SANTOS CASULLO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Vº Bº
EPS EMAPICA S.A.
APROBADO
OFICINA DE LOGISTICA

Vº Bº
EPS EMAPICA S.A.
VISTO POR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

14	SUMINISTRO INSTALACION DE 1000 MEDIDORES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OCTUBRE	RDR	221.571.60
15	IMPLEMENTACION MECANISMO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS ECOSISTEMICOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	AGOSTO	RDR	392.288.00
16	ELABORACION PLAN DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SETIEMBRE	RDR	261.525.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer al jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., que dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en el numeral 15.3. del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, numeral 6.3 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO QUINTO. - Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Juan Carlos Batandaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

